



da á Braga por el papa Vigilio fué la que prevaleció en todo el reino de los godos, por cuanto en la coleccion de cánones, que dice fué hecha por San Isidoro, se menciona algunas veces esta carta de Vigilio, y que ninguno dirá sino temerariamente que San Isidoro despreció el rito enviado por el papa al Bracarense. Estos son los fundamentos que le obligaron á decir lo expuesto con expresion de *que no se puede dudar* el que prevaleció aquel oficio, como dice en la disertacion 7, núm. XIII y XV. Pero yo creo que es cosa indubitable el que entre los godos no prevaleció el oficio romano vigiliano, sino el antiguo primitivo de España con los aumentos y en el estado en que se hallaba al fin del siglo VI.

69 Que el rito usado en tiempo de San Isidoro no fué el vigiliano, se convence por las obras del santo, pues la oracion cuarta de la misa es *Ad pacem* para el ósculo santo de la paz, como dice lib. I de *Offic.*, cap. 15. Esta no sólo antecedia á la consagracion, sino al prefacio ó inlacion, que era la quinta oracion. Véase si Roma en tiempo de Vigilio (esto es, por el año 538 en que escribió á Braga) usaba este orden en su misa, y se hallará que desde la entrada del siglo V no se daba la paz hasta concluir los misterios, como consta por la decretal de Inocencio. Y lo mismo digo del orden de las demas oraciones referidas por San Isidoro que pondremos despues, las cuales son correspondientes al método de la misa antigua de San Martin, de quien nadie probará que incluye el rito practicado en Roma en tiempo de Vigilio, pues este papa lo fué en el siglo siguiente á San Gelasio y la misa de San Martin era del siglo ántes, y así no pudieron convenir en fuerza de mediar la disposicion de San Gelasio. Otra prueba hay urgentísima tomada de las misas de la Virgen, compuestas por San Ildefonso, las cuales se guardan en la santa iglesia de Toledo, en el MS. membranáceo de folio que está en el cajon 30, núm. 6. Este códice es el más antiguo gótico de los que allí se hallan, y aunque no consta que sea el mismo original, no se puede negar que su escritura distó poco de los dias del santo, y que el estilo muestra ser obra suya como previene don Juan Bautista Perez, citado por D. Nicolas Antonio y por el padre Pinio (núm. 140 de la *Liturgia Hisp.*). Don Pedro Camino ofrece tambien unas dignas reflexiones (impresas por Pinio en el núm. 540), y todo junto no permite dudar prudentemente que las misas incluidas allí son de rito del tiempo de San Ildefonso. El orden con que se hallan dispuestas es el mis-

mismo que hoy usan los muzárabes, pues consta de las oraciones, misa, *Alia, Post nomina, Ad Pacem, Inlacio, Post pridie, Ad Orationem Dominicam*; lo que no se puede decir rito romano gregoriano, que era el del siglo VII, y así éste no fué el que se usaba en España en tiempo de San Ildefonso, sino el gótico, español primitivo.

70 Demas de esto, el oficio practicado en el dominio de los suevos, no se puede decir que pasó al de los godos, porque éstos no se sujetaron en nada á los suevos, ántes bien sabemos que anularon lo que éstos tenían dispuesto sobre division de obispados y metrópoli de Lugo. Cuando en el concilio IV de Toledo se decretó la uniformidad del rito, ya no habia tales suevos, y estaban precisados los obispos de Galicia á venir á Toledo desde el concilio III; y por tanto, debieron éstos recibir el orden del resto de las provincias y no darle á todo el reino. Y á vista de que sólo por la provincia Bracarense de los suevos nos consta haber diversidad de ritos entre las provincias, no se puede exponer mejor el decreto de la uniformidad que entendiéndole ordenado á desterrar el uso de los suevos, pues en las demas provincias comparadas entre sí no sabemos tuviesen notable diferencia.

71 Ni el no seguir el uso que se hallaba en Galicia se debe decir desprecio del romano; pues San Ambrosio no intentó despreciar á la santa sede cuando introdujo diversas disposiciones en su iglesia; en España mucho ménos, pues los padres del concilio IV miraron precisamente á la uniformidad decretada en los *Cánones* y á conservar lo que primitivamente recibieron de Roma. Juntábase que los papas no se habian empeñado en que todo el Occidente recibiese lo que ellos practicaban; y así vemos que aún el mismo Vigilio no envió á Braga más que el *Cánon* con los capítulos de la fiesta de Pascua para que con tal norma arreglase las demas misas Profuturo, dejando á su disposicion el componer misal. Aun dentro de la misma Roma hubo diversos códices; uno que se usaba en la curia ó capilla pontificia, otro en las demas iglesias, que se llamaba el romano y era más largo, como se lee en Bona, libro I, *Liturg.*, cap. VII, núm. 7, y nada de esto se hacia por desprecio de la Iglesia romana, sino por conservar cada uno sus primitivos ritos, acomodados al curso de los tiempos en que no estaban obligados á la total igualdad de ceremonias en el culto exterior.

72 La mencion de la carta de Vigilio en el *Índice de los Cánones de España* no prueba



## § VIII.

Estado del oficio gótico en tiempo de San Isidoro, segun el concilio IV de Toledo y las obras del Santo.

74 Despues que en el concilio IV de Toledo establecieron los padres la general igualdad en los oficios, determinaron algunos puntos concernientes á esto, mandando que ninguno omitiese los oficios del viérnes santo, ni disolviese el ayuno hasta caer la tarde, y que las iglesias de Francia bendijesen el cirio, como se usaba acá; á cuyo fin se ordenan los cánones 7, 8 y 9. Por el X sabemos que todos los dias se decia el *pater noster* en el oficio público y en el privado, pues así lo mandan contra algunos sacerdotes, que sólo en los domingos la usaban: *Nonnulli Sacerdotes per Hispanias reperiuntur qui Dominicam Orationem, quam Salvator noster docuit, et præcepit, non quotidie, sed tantum die Dominica dicunt*. En tiempo anterior á San Gregorio tampoco se decia todos los dias en la misa, como consta por el mismo santo, que halló inconveniente en ello, y mandó introducirla en el cánon (1). En Africa se decia todos los dias, como refiere N. P. San Agustin (2). Y á vista de que el cánon del concilio se ordena sólo contra algunos sacerdotes de España, parece que los demas no la omitian.

75 Por el cánon XI se sabe que no se entonaba el aleluya en la cuaresma, ni en el dia 1.º de Enero, como allí se manda contra algunos sacerdotes, que sólo la omitian en la semana santa. Véase núm. 52. En el XII, prohiben el uso de las laudes ántes del Evangelio. Son las laudes, no el cántico *Benedicite*, como juzgó Loaisa, sino el versillo de la aleluya, que usamos despues de la Epístola, segun se ve por San Isidoro, lib. I, *Ofic.*, cap. XIII. A esto llaman laudas los muzárabes; porque así como hoy ponemos ántes de los versillos vers., ellos ponen en este lance lauda. Este cánon es una insigne comprobacion de que el oficio que se practicaba ántes del concilio IV era el mismo que el que hoy llamamos muzárabe, como consta de que el decreto va ordenado contra el estilo de algunas iglesias solamente, y que aún hoy se conserva en el oficio toledano lo que mandó el concilio, del mismo modo que lo decretó; pues al acabar la epístola no se res-

(1) Véase núm. 38.

(2) *In Ecclesia enim ad altare Dei quotidie dicitur ista Domini ca Oratio, et audiunt illam fideles*. Serm. 58. número 12 al 42, inter Homilias 50.

que en tiempo de los godos prevaleciese aquel rito; porque aunque es cierto que aquel índice se usaba en estos reinos al fin del siglo VII, no todo lo que en él se menciona se practicó en España, ni por hallarse allí se prueba su observancia en el fin del tal siglo ó tiempo de San Isidoro. Consta esto claramente, no sólo por lo que mira á los patriarcas del Oriente y primado de Tesalónica (nada de lo cual tenia uso en España), sino porque allí mismo se mencionan los decretos sobre que cada año se tuviesen dos concilios; y esto no se practicaba ya en el siglo VII, porque en el concilio III de Toledo se habia reducido á uno (tit. XVIII). Lo mismo debe Cenni confesar en el uso de los himnos sagrados, los cuales, segun este escritor, fueron reprobados por los obispos de Galicia, y observados por todos desde el concilio IV de Toledo; no obstante esto, despues y en tiempo de San Isidoro, se halla en el citado *Índice* la mencion del *Cánon* por quien Cenni dice que fueron reprobados los himnos; luego no todo lo incluido en dicho *Índice* se practicaba en España al fin del siglo VII, siendo cierto que no se congregaban dos concilios al año, y que se usaba de himnos; y así, el que se cite en él la carta de Vigilio, no prueba que su contenido se observase en España al fin del siglo dicho. El motivo fué porque los padres en la *Coleccion de sus Cánones* miraron, no sólo á lo que estaba en puntual observancia, sino á que los sacerdotes supiesen todo lo decretado por la Iglesia, aunque se hallase anticuado; porque en esta ciencia hay la utilidad de conocer el fervor de los primeros siglos y saber la disciplina de la Iglesia.

73 Siguiese, pues, que el rito usado en España desde el concilio IV de Toledo ni fué nuevo, ó dispuesto por entónces, ni fué el usado en Roma en el siglo VI, sino el que de siglos anteriores venia practicado en España, segun lo que se descubre en el siglo V por la misa de San Martin. Y este rito era el que se guardaba en estas provincias (fuera de la Bracarense), sin diferencia sustancial de una á otra, y si hubo alguna (que no se sabe) prevaleció el de la Cartaginense, haciéndose comun á todas el de ésta; pues no permite otra cosa el genio del godo, que se ordenó á ensalzar la iglesia de su córte. Lo mismo se confirma por los vestigios que han quedado en los concilios y obras de San Isidoro, por quienes vemos que no era orden romano Gregoriano el que prevaleció, como se va á exponer.



ponde más que amén, y despues del Evangelio se entonan las laudes. Que esta practica del muzárabe era mucho más antigua en España, consta por el mismo concilio, que al mandar la uniformidad en este orden, dice que así lo tenían dispuesto los cánones: *Dum canones precipiunt post Apostolum non Laudes, sed Evangelium annuntiari*. Estos cánones miran al concilio de Valencia, y al índice de los usados en España, en cuyo lib. IV, tít. XV, se pone: *Ut Evangelium post Apostolum legatur*, citando para ello al referido concilio Valentino, é inmediatamente se propone el decreto de que vamos tratando.

76 El cánón XIII supone que ya se decia en la misa el cántico *Gloria in excelsis* con todo lo que se sigue, compuesto (como dicen) por doctores eclesiásticos. (Entre los muzárabes tiene una palabra más que en el misal romano, como verás en el Apéndice). Consta tambien el uso del *Gloria Patri* al fin de los salmos, así en lo que mira á la misa, como al Breviario que allí intitulan el oficio público y privado. Supónense las preces y oraciones en la misa compuestas unas y otras por el estudio humano, de lo que inferen que no deben omitirse los himnos por título de estar hechos por los hombres; porque en tal caso (arguyen), los oficios eclesiásticos quedarían muy mancos, siendo la mayor ó muy notable parte efecto de arte humana dispuesta por doctores sagrados, á fin de dar culto á Dios, en correspondencia de lo que previno San Pablo: *Obsecro primum omnium fieri obsecrationes, postulationes, etc.*, y así mandan que nadie deje de pronunciar los himnos, contra algunos que no querían usar de ellos en la Iglesia, que acaso se fundarían en la mala inteligencia de los cánones contra los cánticos profanos. Pero el expresar á algunos, supone que el resto de los sacerdotes y provincias usaba de los himnos sagrados. Y por el mismo cánón se ve que los había ya en España para fiestas de apóstoles y mártires: *In laudem Dei, atque Apostolorum et Martyrum triumphos*.

Sábese, pues, que ántes tenían misas compuestas por arte humana, con varias oraciones himnos y las demas partes que se irán expresando, las cuales eran tantas que si por título de composicion humana se excluyesen, quedarían vacíos los oficios: *Componuntur hymni sicut componuntur Missae, sive Preces vel Oraciones, sive commendationes: seu manus impositiones: ex quibus si nulla dicantur in Ecclesia, vacant Officia omnia Ecclesiastica*.

77 En el cánón XIV, determinan que se di-

ga en los domingos y fiestas de los mártires el cántico *Benedicite*, ó himno *Trium puerrum*, por cuanto algunos sacerdotes le omitían. Todo esto se conserva en el muzárabe, como se ve en el misal que llaman *Offerentium*, y se encuentra tambien en la primera dominica de cuaresma. Su sitio es entre la leccion del Viejo y Nuevo Testamento, como se usó tambien en Francia, aunque otras le colocaban entre el apóstol y Evangelio.

78 En el XV, mandan que al fin de los salmos digan todos los eclesiásticos, no *Gloria Patri*, sino *Gloria et Honor Patri*. Suponen que al fin de los salmos se usaba este himno llamado de glorificación, y así se tenía decretado en el concilio Narbonense del 589. Lo que intiman es que se añada por todos sobre el *Gloria*, el *et Honor*; y en esta conformidad lo habían pronunciado los obispos que en el concilio III de Toledo abrazaron la fe, diciendo en el artículo 14: *Quicumque non dixerit Gloria et honor Patri, et Filio, et Spiritui Sancto anathema sit*. En lo que se ha de advertir que no condenan por esto á los que sencillamente pronuncian el *Gloria* sin el *Honor*, sino á los que separaban las personas divinas en gloria, honor y divinidad, como hacían los arrianos; y por tanto, los convertidos de esta secta usaron de copulativas *et* en todas tres personas. Los priscilianistas quitaban la conjuncion *et* en el Espíritu Santo, diciendo *Gloria Patri, et Filio, Spiritui Sancto*, y esto era confundir dos personas; lo que justamente condenó Vigilio en la carta á Profuturo núm. 2. De los arrianos nos consta por el Biclarense (en el año IV de Tiberio), que decían *Gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*. Contra estos errores se ordenó el *Anathema* del concilio III de Toledo, en lo que se ve la devocion con que debemos pronunciar el *Gloria Patri*, como protestativo de la fe de la Trinidad y breve compendio contra muchas herejías. En el concilio IV no se intentó esto, sino la conformidad con lo que dice David: *Afferte Dño gloriam et honorem*, y que en el Apocalipsis se manifestó que en el cielo decían *Honor et Gloria Deo nostro*; y era muy justo hacer lo mismo en la tierra. Los muzárabes lo mantienen puntualmente del mismo modo que se halla en este concilio IV, tít. XIII: *Gloria et honor Patri, et Spiritui Sancto in saecula saeculorum Amen*.

79 Añaden los Padres en el cánón XVI, que en el fin de los responsorios se use tambien de *Gloria*, pues algunos no lo hacían por causa de que algunas veces no tenía congruencia con la materia. A esto ocurren diciendo que se use



de discrecion, pronunciando el *Gloria* en las cosas festivas, y en las fúnebres se repita el principio del responsorio, como hoy practicamos y usan los muzárabes.

80 En el XVII, confirmado lo canónico del Apocalipsis, mandan que entre pascua y pascua se tome de allí una de las lecciones de la misa. En el cánón XVIII corrigen la práctica de algunos sacerdotes que daban la bendiccion despues de comulgar; y mandan que no sea así, sino que despues del *Pater noster*, ya echada la partícula en el cáliz se dé la bendiccion al pueblo, y entónces se proceda á dar la comunión por su orden: «Post orationem Dominicam, et conjunctionem Panis et Calicis, benedictio in populum sequatur, et tunc demum Corporis, et Sanguinis Domini Sacramentum sumatur, etc.» Este es rito legítimo muzárabico; pues acabado el *Pater noster* se echa la partícula *Regnum* en el cáliz y al punto se sigue la bendiccion, ántes de comulgar. Conócese tambien la antigüedad, no sólo de mezclar la hostia con el cáliz sino de la bendiccion en la misa; y sobre todo, que el orden que observa en estas cosas el muzárabe es legítimo gótico y más antiguo que los godos; pues ninguna de estas cosas se inventó en tiempo de este concilio, sino ántes bien se hallaba practicada en la mayor parte de Iglesias, como consta por expresarse en todas que algunos no lo hacían así, lo que supone (como vamos arguyendo) que los demas lo usaban intimando la igualdad general en adelante. Por tanto, sólo empezó desde entónces el que el rito antiguo fuese uniforme en todos.

81 Otra insigne comprobacion del estado de la liturgia de España en la entrada del siglo VII se toma de las obras de San Isidoro, pues sin duda el santo declaró los oficios eclesiásticos del modo que se practicaban en su tiempo, y de aquí se ha de sacar si el muzárabe es rito hispano-gótico legítimo contra lo que se ha escrito en nuestros dias.

82 Dice, pues, el santo que la misa tiene siete oraciones: la primera *Admonitionis erga populum*, en la cual se excita el pueblo á orar: la segunda *Invocationis ad Deum*, pidiendo á Dios que reciba las oraciones que le hacen por los fieles despues de la excitacion precedente. En esta misma conformidad lo practica el muzárabe, como verás en el Apéndice. A la oracion primera la llaman misa, porque entónces empieza la misa de los fieles, segun lo que se ha dicho, núm. 54. Al punto que el sacerdote acaba esta oracion en que excita al pueblo á orar, lo pone en práctica diciendo, *Oremus*: el

pueblo da gloria á Dios por medio de *Hagios, Hagios, etc.* (esto es, santo, santo), y se empieza á orar por la iglesia, por los caidos, cautivos, enfermos y peregrinos, y entónces entra la segunda oracion del sacerdote que se llama *Alia Oratio*, en la cual hace la invocacion á Dios pidiendo reciba la súplica de los fieles, como verás por la misa del apéndice.

83 La tercera oracion (llamada por el santo *Pro offerentibus, sive pro defunctis fidelibus*), se ordena á pedir á Dios por los que ofrecen el sacrificio por sí y por otros, incluyendo tambien á los difuntos. Con el mismo orden hallarás en el muzárabe, intitulada *Post nomina*, porque preceden los nombres de todos los citados. La cuarta la intitula el santo *Pro osculo pacis*. El muzárabe usa del mismo método, pues su cuarta oracion es la de *Ad pacem*; á fin que reconciliados todos sean dignos de tan altos misterios. Todo esto es muy diferente de la misa actual romana, donde ni la paz ni los nombres tienen lugar tan anticipado; y este orden de oraciones es en quien estriba la particularidad de la liturgia, juntando algunas otras individualidades.

84 La quinta oracion se llama en San Isidoro *Inlatio*, que equivale al prefacio, y en ella se hace especial mencion de las circunstancias de la festividad para que el pueblo alabe á Dios en sus santos, y se mueva á imitarlos convocando á todas las criaturas á ensalzar al Señor; por lo que en este lance (dice el santo) se entona el *Hosanna in excelsis*. Del mismo modo tienen su quinta oracion los muzárabes, y con el mismo nombre de *Inlatio*, acabando tambien con el *Hosanna*, y anteponiendo el llamar la atencion para las alabanzas divinas por medio del *Sursum corda, etc.*, cuyas cláusulas se hallan generalisimamente mencionadas por los Padres antiguos hablando de la misa; de modo, que segun el consentimiento de iglesias y la regla de nuestro Padre San Agustin (sobre las palabras del apóstol: *Cetera cum venero, disponam*, epist. 54 al 118, cap. VI) parece ser esta disposicion de San Pablo. Acabada la oracion de *Inlatio* y entonado el *Sanctus, etc.*, inmediatamente empieza el sacerdote la oracion que llaman los muzárabes *Post Sanctus*, la cual no entra en número por no ser en rigor oracion distinta, sino contestacion de las alabanzas empezadas; y por tanto, empieza con *Verè Sanctus* y no se responde *Amen*, prosiguiendo inmediatamente el sacerdote con lo que en esta misa equivale al cánón, *Adesto, adesto, Jesu bone, etc.*, y entónces consagra.

85 La sexta oracion se nombra en el santo



*Confirmatio Sacramenti.* En la misa antigua de Francia, *Post Secreta* ó *Post Misterium*. Entre los muzárabes *Post pridie*; y es muy de notar que en la impresion de este *Misal* no precede á esta oracion la voz *Pridie*, la cual, por yerro del impresor ó de los copiantes, se omitió; pero suponíase ántes, como consta por el título constante *Post pridie*, al modo que en la edicion de la *Bibliotheca Patrum* y en el cardenal Aguirre, omitieron en el *Pater noster* de las *Visperas Muzárabes* la cláusula *Sanctificetur nomen tuum*, siendo así que se hallaba en la edicion de Cisneros. La impresion del *Misal* y *Breviario muzárabe* tiene muchas erratas y defectos, como previene Pisa en su *Tabla*, aunque no los expresó; parte provino por poca fidelidad de algunos manuscritos, y parte por incuria del impresor y correctores. Yo prevengo adelante lo que mira á la misa que te doy; y habiendo pasado á Toledo con fin de averiguar en los manuscritos góticos lo que pertenece al *Pridie*, no se pudo encontrar ningun manuscrito antiguo del misal que llaman *Offerentium*; pero todos los manuscritos convienen en el nombre de la oracion *Post pridie*; y así, es prueba que esta voz se hallaba en el *Cánon* precedente.

86 La sétima oracion es la dominical, á quien se antepone una prefacion que recibe el mismo nombre *Ad Oracionem Dominicam*, y equivale á la que hoy decimos *Preceptis salutaribus moniti*, sólo que es más larga y propia de cada santo, como las seis precedentes, en lo que hay otra diferencia del oficio romano pues este no altera nada dentro del cánon en fiestas de los santos, como se practicaba ya en tiempo del pontífice Vigilio, acaso desde San Gelasio, que empezó á formalizar de nuevo modo las colectas, determinando prefacios y oraciones, como expresa Anastasio en su *Vida*. «Fecit Sacramentorum Præfationes, et Orationes cauto sermone.»

87 En estas siete oraciones incluye San Isidoro el orden del sacrificio, reduciendo su institucion á San Pedro, y haciendo digno misterio de ser siete, «vel propter septenariam Sanctæ Ecclesiæ universitatem, vel propter septiformem gratiæ spiritum, cujus dono ea quæ inferuntur sanctificantur.» lib. I, *Offic.*, capítulo XV. A este mismo número y orden se han arreglado siempre los muzárabes, como se ve en sus libros manuscritos; de suerte, que no alcanzo la razon de escribir Juan Grial que no guardan totalmente un mismo orden. Cita para esto á Pamelio; pero tampoco se halla en este escritor fundamento del dicho, pues sólo

pone al márgen de la *Liturgia Muzárabica* (en el tomo I, *Liturgicon Ecclesiæ Latinæ*, página 645, edit. Colon, 1571): «Etiam hic Missam incipit Isidorus, cap. 15, qui non nihil dissentit in Oracionibus.» De esto no da razon ni yo la descubro; pues la mejor prueba es cotejar lo que dice San Isidoro con la *Misa Muzárabe*, que doy en el *Apéndice*, y allí no se halla ninguna diferencia, ó á lo ménos, expliquen donde está.

88 Despues de estas oraciones, usan los muzárabes la bendicion al pueblo, á quien no se da nombre de oracion ni es cosa añadida de nuevo, constando su práctica por el mismo San Isidoro en el cap. XVII, y por el concilio de Barcelona, cit. núm. 53, y sobre todo, por el concilio IV de Toledo, con el mismísimo orden con que hoy se mantiene, como se dijo número 80. Acacada la comunión, se dice una oracion que equivale á la que hoy llamamos *Post Communionem*, la cual no la menciona el santo, por tratar sólo de las partes del sacrificio que se consumió ántes, pero consta no ser cosa nueva, hallándose en la liturgia antigua galicana con título de *collectio post Eucharistiam*, y áun en las de Santiago y San Márcos. Ni habrá quien se persuada á que despues de recibido el Divino Sacramento, no tributasen á Dios algun reconocimiento por medio de esta oracion de gracias, que es el complemento de todo, como oportunamente reflexionó nuestro Padre San Agustin (en la epíst. 149 al 59, capítulo II, núm. 16), notando que San Pablo acabó con la accion de gracias en el orden de obsecraciones, oraciones y postulaciones: «Quibus peractis, et participato tanto Sacramento, gratiarum actio cuncta concludit, quam in his etiam verbis ultimam commendavi Apos-tolus,» y así no se puede reputar por cosa en que los muzárabes se apartasen de la práctica prñmitiva.

Eterio y Beato en la carta que escribieron contra Elipando, cerca del año 784, recapitulan el orden de la misa que se usaba en su tiempo, y no se apartan en nada de las cláusulas de San Isidoro, sino ántes bien usan de sus palabras recogiendo lo que el santo dijo en diversas partes, y entre ellas mencionan la bendicion, añadiendo el modo de empezar y concluir los oficios que es como hoy se conserva en los muzárabes.

89 Otro medio de saber lo usado en tiempo de San Isidoro, se toma de la carta del santo á Laudefredo, obispo de Córdoba, donde explica los oficios de los clérigos. A Psalmista le aplica el decir las bendiciones, el Psalmo, las



Laudes, el sacrificio y responsorios, todo lo cual denota aquellas cosas que en el oficio muzárabe se mantienen notadas, previniendo en su principio *Responso*, *Sacrificium*, *Lauda*, *Psalmo Benedictio* (1). Al lector le señala el leer las lecciones del Viejo Testamento, como al diácono las del Nuevo, la recitacion de los nombres, amonestar el que oren al Señor los clamores y el anunciar la paz, todo lo cual se mantiene entre los muzárabes. Al presbítero el consagrar, decir las oraciones y dar la bendicion al pueblo. Al arcediano están sujetos los subdiáconos y diáconos, siendo de su cuidado señalar el diácono que debe leer la epístola y evangelio, decir las preces y los responsorios de domingos y dias de solemnidades. Al primicerio pertenecen los acólitos, exorcistas, psalmistas y lectores, señalando cuál de estos deba decir las lecciones, las bendiciones y lo demas explicado en el Psalmista, juntamente con el ofertorio que expresa ahora el santo, por lo que sabemos que se practicaba entónces todo lo que mira á estas partes omitidas otras circunstancias que no son de la misa ni del rezo divino.

## § IX.

De los insignes varones que influyeron en el oficio eclesiástico de España. Nuevo decreto del concilio XI de Toledo sobre la uniformidad del rito y sus motivos.

90 Desde el concilio IV de Toledo presidido por San Isidoro, quedaron todas las iglesias de España uniformes en el rito que se deja propuesto. Permanecieron en esta conformidad unos cuarenta años, al cabo de los cuales ya hubo necesidad de volver á mandar la igualdad, como se ve por el concilio XI de Toledo, celebrado en tiempo del rey Wamba, año de 675, en cuyo cánon III se decreta que todos los obispos é iglesias parroquiales guarden el mismo orden de oficios que la metrópoli (2). Aquí

(1) «Ad Psalmistam pertinet officium canendi, dicere benedictiones, Psalmum, laudes, sacrificium responsoria, et quicquid pertinet ad cantandi peritiam. Ad lectorem pertinet lectiones pronuntiare, et ea quæ Prophetæ vaticinaverunt, Populis prædicare. Ad Diaconum... prædicare Evangelium, et Apostolum... Officium precum, recitatio nominum; ipse præmonet Preces ad Dominum, ipse hortatur orare, ipse clamat, et pacem ipse annuntiat. Ad Archidiaconum, sollicitudo, quis Levitarum Apostolum, et Evangelium legat, quis preces dicat, seu responsorium in Dominicis diebus, aut solemnitatibus... Ad Primicerium lectiones, benedictiones, Psalmum, laudes, offertorium, et responsoria quis Clericorum dicere debeat, etc.»

(2) «De his qui contra Apostoli voluntatem circumferuntur omni vento doctrinæ, placuit... ut unius-

se muestra que algunos querian introducir cosas nuevas. Y por si esta variedad fué efecto de los que consta haber escrito en punto de los oficios eclesiásticos, conviene referirlos.

91 De San Leandro ya se dijo lo que habia compuesto. De Pedro, obispo de Lérida, refiere el libro de *Varones ilustres de San Isidoro*, en el capítulo 13 de la edicion real, «que compuso oraciones congruentes para varias solemnidades, y misas, con elegante sentido y claro estilo (1).» Este prelado parece haber florecido ántes del concilio III de Toledo, por cuanto en éste y los siguientes no se halla ningun obispo ilderdense de tal nombre, sino otros diversos; y por tanto, ni éste ni San Leandro pudieron ocasionar diversidad posterior al concilio IV, por cuanto si sus composiciones se introdujeron en el oficio comun, fué en el espacio anterior al tal concilio.

92 Juan, obispo de Zaragoza, escribió algunas cosas sobre los divinos oficios, con elegancia y buen sonido (2), segun afirma San Ildefonso en su vida. Pero habiendo florecido ántes del concilio IV de Toledo, tampoco pudo cooperar á la variedad posterior, quedando todas las iglesias arregladas desde entónces á un tenor de orar y sacrificar.

93 San Conancio, obispo de Palencia, se aplicó tambien al asunto de los oficios eclesiásticos; compuso nuevas melodías en el canto, y un códice de oraciones correspondientes á la calidad de cada salmo, como escribe San Ildefonso (3). Este floreció en tiempo de San Isidoro, pues concurrieron juntos al concilio IV de Toledo, y áun Conancio sobrevivió á Isidoro, constando que aquél asistió al concilio VI de Toledo, y éste murió dos años ántes. Pero los escritos de Conancio tampoco pudieron perturbar el orden de la misa, por no ser de esta clase, sino de línea musical y determinadas al psalterio; y áun esto es muy verosímil que no se entienda como suena, de los salmos de David y oraciones del rezo, sino como apunta Don

cujusque Provinciæ Pontifices, Rectoresque Ecclesiarum unum, eundemque in psallendo teneant modum, quem in Metropolitana Sede cognoverint institutum, nec aliqua diversitate cujusque Ordinis, vel Officii à Metropolitana se patiantur Sede disjungi.»

(1) «Petrus Ilerdensis Hispaniarum Ecclesiæ Episcopus edidit diversis solemnitatibus congruentes Oraciones, et Missas eleganti sensu, et aperto sermone.»

(2) «In Ecclesiasticis Officiis quædam eleganter et sono, et Oratione composuit.» cap. VI.

(3) «Ecclesiasticorum Officiorum Ordinibus intentus, et providus; nam melodias soni multas noviter edidit. Orationum quoque libellum de omnium decenter conscripsit proprietate Psalmorum.» Ib. cap. XI.